



Resolución No. CSJRIR24-601
10 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se comisiona a una servidora judicial del Consejo Seccional de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 101 y 166 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

Se programaron las visitas factor organización del trabajo para el 11 de octubre al Juzgado Promiscuo municipal de Pueblo Rico, y el 15 de octubre al Juzgado Promiscuo municipal de Marsella en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo superior PCSJA16-10618 de 2016. del trabajo Mediante oficio CSJRIO24-1152 del 18 de septiembre de 2024.

El desplazamiento a dicho circuito se realizará en el vehículo asignado a la Corporación, un Toyota Prado con número de placa OBG729, junto a la servidora judicial Catalina Alvarez Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.848, quien se desempeña como Auxiliar Judicial I del despacho II del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19924, emitido el 30 de agosto de 2024 por Luz Fanny Giraldo Cañón, Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Por lo tanto, se concede la comisión de servicios con derecho a viáticos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo 1°: Conceder comisión de servicios a la servidora judicial Catalina Alvarez Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.848, quien se desempeña como Auxiliar Judicial I del despacho uno (1) del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda para que se desplace el 11 de octubre al Juzgado Promiscuo municipal de Pueblo Rico, y el 15 de octubre al Juzgado Promiscuo municipal de Marsella en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo superior PCSJA16-10618 de 2016.

Artículo 2°: Notificar la presente resolución a la servidora judicial conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, al correo electrónico: calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a su hoja de vida.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 10 días del mes de octubre de 2024


Julián Ochoa Arango
Magistrado

M.P. Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/CAL